



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Cali – Valle del Cauca

RESOLUCION No. DESAJCLR16-198  
miércoles, 10 de febrero de 2016

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) Señor(a) JIMMY RAMIREZ PANESCO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 94.389.129, laboró al servicio de la Rama Judicial Seccional Cali – Valle del Cauca, de la siguiente manera:

Nr	Identificaci	Nombre	Apellidos	Fecha Inicio	Fecha Venc	Descripción Cargo	Descripción Estado	Descripción Niv. 6
1	94389129	JIMMY	RAMIREZ PANESCO	01/07/2015	14/07/2015	OFICIAL MAYOR	DESCONGESTION	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL TULLUA
2	94389129	JIMMY	RAMIREZ PANESCO	23/10/2015	05/11/2015	OFICIAL MAYOR	PROVISIONALIDAD	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL TULLUA
3	94389129	JIMMY	RAMIREZ PANESCO	06/11/2015	16/11/2015	OFICIAL MAYOR	DESCONGESTION	JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL TULLUA

Que realizando el proceso de revisión sobre los dineros pagados en la vigencia 2015, se logró establecer que debido a la presentación extemporánea de novedades se le liquidaron:

- 30 días de sueldos en el mes de Julio del 2015 y solo laboró 14 días, debía reintegrar en principio \$1.546.274 pero como reintegro \$1.346.304, quedo un saldo a favor del Tesoro Nacional de \$199.970.

- 30 días de sueldos en el mes de Noviembre del 2015 y solo laboró 16 días, debe reintegrar \$2.047.586 de sueldo básico y \$851.677 de Bonificación Judicial.

Que mediante Oficio DESAJCL15-198 del 20 de Enero del 2016, se le solicito a el(la) Señor(a) JIMMY RAMIREZ PANESCO, el reintegro a favor del Tesoro Nacional de los siguientes dineros:

Bonificación Judicial 2738	0711-15	\$199.970
Sueldo Básico 2701	1101-15	\$2.047.586
Bonificación Judicial 2738	1101-15	\$851.677
Total Reintegro		\$3.099.233

Que habiendo pasado más de un (1) mes sin que se haya recibido pronunciamiento alguno por parte del Señor(a) JIMMY RAMIREZ PANESCO, ni la respectiva constancia de reintegro, es procedente continuar con el trámite de recaudación, por lo tanto le corresponde a esta Dirección Seccional emitir el presente Acto Administrativo de Reintegro.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) JIMMY RAMIREZ PANESCO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 94.389.129, por la suma de \$3.099.233 en la Cuenta Corriente N° 6101151-6 del Banco de la República - Dirección del Tesoro Nacional - Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

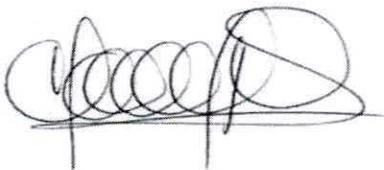
**ARTICULO 2°.** NOTIFIQUESE la presente resolución a el(la) Señor(a) JIMMY RAMIREZ PANESCO, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 94.389.129, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 3°.** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 4°.** Una vez en firme la presente resolución y en caso de no obtenerse el reintegro solicitado, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

**ARTICULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CLARA INES RAMIREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

**NOTIFICACIÓN:** EN LA FECHA \_\_\_\_\_ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION A SEÑOR(A) JIMMY RAMIREZ PANESCO, IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 94.389.129.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTÉNTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

VNVAMOS